

PODER LEGISLATIVO

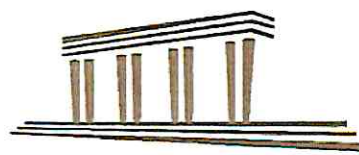


Programa legislativo

Primer periodo ordinario de sesiones
Segundo año constitucional



H. CONGRESO DE SINALOA



Instituto de Investigaciones
Parlamentarias

H. Congreso del Estado de Sinaloa || Instituto de Investigaciones Parlamentarias



**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 58, FRACCIÓN IV Y 59
FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE SINALOA**

C O N S I D E R A N D O

I. El artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que el Poder Legislativo del Estado de Sinaloa se deposita en una asamblea que se denomina "Congreso del Estado", y se rige bajo los principios de Parlamento Abierto, en los términos de la Ley Orgánica de dicho Congreso.

II. Por su parte, el artículo 24 de la misma Constitución, dispone que el Congreso del Estado se integrará con 40 Diputados, 24 de ellos electos por el sistema de mayoría relativa en distritos electorales uninominales y 16 Diputados electos de acuerdo con el principio de representación proporcional, mediante el sistema de lista de candidatos votada en circunscripción plurinominal.

III. El artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, instituye que el Congreso contará con una Junta de Coordinación Política, que reflejará en su composición la paridad, este a su vez será el órgano conductor y coordinador del trabajo legislativo, durante el ejercicio de cada Legislatura.



La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad del Congreso, por lo que funcionará en forma colegiada para impulsar entendimientos y convergencias entre los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos y de los Grupos Parlamentarios de Diputadas y Diputados que hayan sido electos por la vía de una candidatura independiente, conjuntamente con el resto de las Diputadas y Diputados que integran la Legislatura, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

IV. A su vez, el artículo 58, fracción IV de la misma Ley Orgánica, dispone que la Junta de Coordinación Política tendrá entre sus atribuciones establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones, el calendario para su desahogo, la integración básica del orden del día de cada sesión, las formas que seguirán los debates, discusiones y deliberaciones, así como los requisitos y reglas que permitan el debido desarrollo del proceso legislativo.

Pudiendo el programa legislativo ser modificado de conformidad con las necesidades y prioridades que surjan durante el transcurso de la Legislatura para la inclusión de temas que deban ser abordados por el Pleno.

V. Consecuentemente, conforme al artículo 59, fracción IV de la misma Ley Orgánica, es atribución de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política poner a consideración de la misma los criterios para la elaboración del programa legislativo de cada periodo de



sesiones, el calendario para su desahogo y los órdenes del día de las sesiones del Pleno.

VI. En este sentido, la actividad parlamentaria se instaura fundamentalmente mediante la participación de los representantes electos que actúan en nombre de la ciudadanía, a través de procesos legislativos transparentes y con participación ciudadana, para lograr que el Pleno en sus periodos ordinarios y extraordinarios de sesiones aprueben las diversas iniciativas de Ley, Decretos y Acuerdos entre otras, presentadas por los sujetos facultados por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

VII. En este orden y ante el compromiso que esta LXV Legislatura tiene para con la ciudadanía, es pertinente y necesario realizar el programa legislativo que habrá de regir durante el primer periodo del segundo año de ejercicio constitucional, en el cual de forma enunciativa más no limitativa se incluyan temas de relevancia en materia de: Seguridad Pública y Cultura de la Paz, Intercultural, Salud, Fortalecimiento Institucional y Ejercicio de las atribuciones del H. Congreso del Estado.

De esta manera, las fuerzas políticas que integran esta Junta de Coordinación Política coinciden en elaborar un programa legislativo inclusivo y vanguardista, como eje rector en el quehacer parlamentario a desahogar dentro del primer periodo del segundo año de ejercicio constitucional de la LXV Legislatura, conformado por los siguientes ejes temáticos y asuntos:



SEGURIDAD PÚBLICA Y CULTURA DE LA PAZ

- Reformas a la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa. En materia de creación de memoria colectiva.
- Reformas a la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Sinaloa. En materia de creación de Unidad de Investigación Cibernética.
- Reformas al Código Penal. En materia de tipificar como delito acciones dolosas cometidas por el arrendatario de un vehículo.
- Aumento de sanciones para personas que cometan acoso sexual siendo conductores del servicio público de transporte.
- Protección del adulto mayor frente al abandono y maltrato.
- Reformas a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa y a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en materia de Creación de Fiscalía Especializada para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas.

INTERCULTURAL

- Reformas al Código Familiar del Estado de Sinaloa, en materia de derecho a la identidad.

SALUD

- Reformas a la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, en materia de implementación del Código Mariposa.
- Reformas a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa, en materia armonización de estándares para incluir la salud mental como derecho fundamental de los deportistas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Reforma Constitucional en materia de acceso a la información.
- Reformas a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en materia de actualizar y fortalecer las disposiciones para el mejor funcionamiento del gobierno municipal.

EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONGRESO

- Se establecerán valores unitarios del suelo y de las construcciones de los 20 municipios.
- Se votarán la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa y las Leyes de Ingresos de los 20 municipios.
- Se analizarán las cuentas públicas, relativas a los Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos; así como el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- Se otorgará el premio a la Mujer Rural Sinaloense 2025.

Los asuntos enlistados se desahogarán durante el primer periodo de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la actual Legislatura, y de ser necesario, también podrán ser abordados en periodos extraordinarios que para tal efecto se convoquen.

Si es el caso de que no se puedan desahogar todos los asuntos del presente programa legislativo, se pasarán al correspondiente de los periodos ordinarios del siguiente ejercicio constitucional, según se considere oportuno por la Junta de Coordinación Política.



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. MARÍA TERESA GUERRA OCHOA

Presidenta

Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena


DIP. RODOLFO VALENZUELA SÁNCHEZ

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México


DIP. BERNARDINO ANTELO ESPER

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROGRAMA LEGISLATIVO PARA EL PRIMER PERIODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA, 2025.




DIP. ROXANA RUBIO VALDEZ

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. SERGIO TORRES FÉLIX

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano



DIP. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense


DIP. MONCERRAT LÓPEZ LÓPEZ

Partido del Trabajo

DIP. YERALDINE BONILLA VALVERDE

Presidenta de la Mesa Directiva



DRA. CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROGRAMA LEGISLATIVO PARA EL PRIMER PERIODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA, 2025.